

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del Reembarques forestales para legal procedencia; Modalidad B: Trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B), No. bitácora 23/DK-0202/02/17.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a la firma del tercero autorizado para recibir notificaciones, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 143/2017, en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
000956 OFICIO N° 03/ARRN/0361/17
BITÁCORA: 23/DK-0202/02/17



Chetumal, Quintana Roo, 06 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONSULTORA DE ASESORES FORESTALES S.A. DE C.V.
K.M. 1.5 CARRETERA NUEVO TABASCO S/N NUEVO TABASCO
77917 BACALAR, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 21 de Febrero de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Consultora de Asesores Forestales S.A de C.V. con giro de Carbonería y Leñería, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0046/15 de fecha 13 de Enero de 2015, que cuenta con el código de identificación T-23-010-CAF-001/15 ubicado en Km1.5Carr.Nvo Tab. entronque Bacalar-RioVerde C.P. 77930 Bacalar Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
8	70	77	16744859	16744866
2	78	79	16744867	16744868
2	80	81	16744869	16744870
2	82	83	16744871	16744872

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

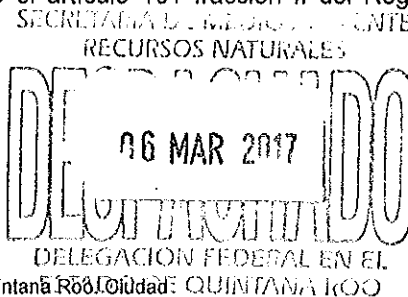
C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR

ESTADO DE

C.c.e.p. Lic. Carolina García Cañón. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad de Quintana Roo
Minutorio Delegado Federal.

Se otorga folios para 28.640 tons. carbón COMUNES TROPICALES; 1.560 tons. carbón CHECHEN; 1.580 tons. carbon TZALAM; 5.080 Tons. carbón CHICOZAPOTE.

REST YMG SPA FCB



15/Minutario
Presbi. Oficio Original y 16/ reembarques
10 folio 16744859 al 16744872